



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO CATORCE.

DÉCIMO CUARTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a las **doce** horas del día **doce** de **junio** del **dos mil veinticinco**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta Alma Delia Eugenio Alcaraz; con la finalidad de celebrar la Décimo Cuarta Sesión Pública de Resolución del año en curso, se reunieron en la Sala del Pleno las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: **Daniel Preciado Temiquel, José Inés Betancourt Salgado, César Salgado Alpízar, Evelyn Rodríguez Xinol y Alma Delia Eugenio Alcaraz** en su calidad de Presidenta, así como la Secretaria General de Acuerdos, **Maribel Núñez Rendón**, quien autoriza y da fe.

En uso de la voz, la **Magistrada Presidenta** dijo: *"Buenas tardes, sean todas y todos bienvenidos a la Décimo Cuarta Sesión Pública de Resolución convocada para esta fecha, agradezco a quienes nos siguen a través de nuestras plataformas digitales, saludo cordialmente a la Magistrada y Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, así como a la Secretaria General de Acuerdos."*

A efecto de iniciar la sesión, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente".

A continuación, la **Secretaria General de Acuerdos** expresó: *"Magistrada Presidenta, hago constar que además de Usted, se encuentran en esta Sala de Pleno, los Magistrados Daniel Preciado Temiquel, José Inés Betancourt Salgado, César Salgado Alpízar y la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, por lo que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, existe quórum legal para sesionar válidamente".*



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

Enseguida, la **Magistrada Presidenta** dijo: *“Gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, se declara abierta la presente sesión. Le solicito nos informe cuáles son los asuntos listados para su resolución”*.

En uso de la palabra, la **Secretaria General de Acuerdos**, dio lectura a los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión: *“Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados, los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión, corresponden a un proyecto de acuerdo plenario y siete proyectos de resolución, los cuales a continuación preciso:*

NP	Expediente	Parte Actora/Compareciente	Autoridad Responsable/ Compareciente	Ponencia
1	TEE/JEC/007/2025. Acuerdo Plenario	Gregorio Zárate Bautista, Marcelino Sánchez García y Pedro Marín Mayo.	Presidente, Síndica Procuradora y Secretaria General, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú Guerrero.	II
2	TEE/RAP/004/2025	Guadalupe López Alcántara, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral 15, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	II
3	TEE/LCI/024/2025.	Miguel Ángel Muñoz López.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	I
4	TEE/LCI/030/2025.	José Alfredo Perea Montaña.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	I
5	TEE/LCT/027/2025.	Ivette Guadalupe Noriega González.	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.	I
6	TEE/LCT/025/2025.	Jorge Emilio Díaz Fuentes.	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.	IV
7	TEE/LCT/026/2025.	Erika Salinas Valadez.	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.	V
8	TEE/LCT/029/2025.	Selene Estefanía Santos Cruz.	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.	V



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

Son los asuntos a tratar, Magistradas, Magistrados”.

En ese sentido, la **Magistrada Presidenta** señaló: “*Magistrada, Magistrados, a efecto de agilizar los trabajos de la presente sesión de resolución, las cuentas de los proyectos que nos ocupan, se realizarán con apoyo de la Secretaria General de Acuerdos.*

El **primer** asunto listado para analizar y resolver en la presente sesión, se trata de un acuerdo plenario relativo al Juicio Electoral Ciudadano identificado con la clave TEE/JEC/007/2025, el cual fue turnado, a la Ponencia a cargo del Magistrado José Inés Betancourt Salgado, por lo tanto, le solicito a la Secretaria General de Acuerdos nos apoye con la cuenta respectiva.

La Secretaria General de Acuerdos, hizo uso de la voz y señaló lo siguiente: “*Con la autorización del Pleno, doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario relativo al juicio electoral de la ciudadanía identificado con la clave TEE/JEC/007/2025, el cual se somete a su consideración.*

En el proyecto se propone declarar el **cumplimiento** de la sentencia dictada el ocho de abril, así como del acuerdo plenario emitido el ocho de mayo, en virtud de que se llevaron a cabo, de manera oportuna y conforme a lo ordenado, todos los actos necesarios para la realización de la elección extraordinaria de la comisaría de la comunidad de Huehuetán, municipio de Azoyú, celebrada el pasado 18 de mayo.

Lo anterior, ya que tanto la autoridad responsable como la vinculada cumplieron los mandatos del Pleno de este Tribunal. En ese sentido, elaboraron y difundieron la convocatoria correspondiente, la cual incorpora los elementos establecidos en la sentencia y respeta los principios de autoorganización de la comunidad, incluidos sus usos y costumbres, como la votación a mano alzada.

En cuanto a la **difusión de la convocatoria**, se acredita que fue fijada en diversos puntos estratégicos de la comunidad dentro del plazo establecido, y que adicionalmente se recurrió al perifoneo como medida complementaria para asegurar que la población tuviera conocimiento del proceso electivo.



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

La **asamblea electiva** se llevó a cabo dentro del plazo otorgado para ello, el 18 de mayo, sin que se registraran incidentes. En ella participaron un total de 389 personas —229 mujeres y 160 hombres— y se instaló de la mesa de los debates, la cual fue integrada por 7 personas. Durante la asamblea se dio cuenta del registro de dos fórmulas, ambas conformadas de manera paritaria: una por un hombre y una mujer, y la otra por dos mujeres. Esta última resultó ganadora con 200 votos a favor, por lo que fue electa para integrar la comisaría de la comunidad.

Posteriormente, el 20 de mayo, en sesión ordinaria, el Cabildo del Ayuntamiento de Azoyú **validó los resultados** de la asamblea y expidió el nombramiento correspondiente a favor de la ciudadana **Lariza de la Rosa Marín**, como Comisaria Municipal de la comunidad de Huehuetán, por el periodo comprendido del 20 de mayo al 21 de diciembre del presente año.

Respecto a los informes de cumplimiento, se hace constar que el Instituto Electoral dio cuenta en tiempo y forma del seguimiento a las acciones ordenadas. Por su parte, el informe de la autoridad responsable fue recibido con un día de retraso en relación al plazo otorgado. No obstante, se considera que lo relevante es que ambas autoridades acataron lo mandatado por este Tribunal, y que la comunidad de Huehuetán cuenta ya con una representación legítima electa mediante sus propios mecanismos tradicionales.

En ese contexto, se concluye que las autoridades involucradas cumplieron sustancialmente con lo ordenado, por lo que se propone declarar **totalmente cumplida** la sentencia y el acuerdo plenario.

Por lo expuesto, se proponen los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se declara el **cumplimiento** de la sentencia dictada el ocho de abril y del acuerdo plenario de ocho de mayo por lo que se dejan sin efectos los apercibimientos decretados.

SEGUNDO. Se **ordena** el archivo de este expediente como total y definitivamente concluido.



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

Es la cuenta de los asuntos Magistradas, Magistrados”.

Al término de la cuenta, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de la Magistrada y los Magistrados los proyectos de acuerdo plenario; al no haber participaciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos tomar la votación correspondiente, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Enseguida, la **Magistrada Presidenta**, en uso de la voz, dijo: “*Secretaria General de Acuerdos, sírvase recabar las firmas a la conclusión de la presente sesión y, en consecuencia, notifíquese como en derecho corresponda.*

El **segundo** asunto listado para analizar y resolver en la presente sesión, se trata del proyecto de resolución relativo al Recurso de Apelación identificado con la clave **TEE/RAP/004/2025**, el cual también fue turnado a la Ponencia a cargo del Magistrado José Inés Betancourt Salgado, por lo tanto, le solicito a la Secretaria General de Acuerdos nos apoye con la cuenta correspondiente.

La **Secretaria General de Acuerdos**, hizo uso de la voz y señaló lo siguiente: “*Con la autorización del Pleno, me permito dar cuenta con el proyecto de resolución que somete a su consideración el Magistrado José Inés Betancourt Salgado, relativo al recurso de apelación identificado con la clave **TEE/RAP/004/2025**.*

Dicho recurso fue interpuesto por la ciudadana Guadalupe López Alcántara en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado. Lo anterior, con el objeto de impugnar la negativa del encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral para acordar favorablemente su solicitud de sobreseimiento del procedimiento de remoción de consejerías, planteada durante la audiencia de contestación.

En el proyecto se propone desechar de plano el recurso de apelación, al estimarse que no se cumple con el requisito de definitividad, dado que el acto



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

impugnado es de naturaleza intraprocesal, por lo que en esta etapa no produce una afectación directa a los derechos sustantivos de la recurrente. Esta propuesta, no contraviene lo resuelto por este Tribunal en el expediente de clave TEE/RAP/001/2025, ya que ese caso el encargado de despacho reconoció un error en la fundamentación del acuerdo de admisión del procedimiento de remoción, lo cual afectó el emplazamiento y dejó en estado de indefensión a la entonces recurrente.

En contraste, en el presente asunto se impugna una negativa emitida durante la audiencia de contestación respecto a la solicitud de sobreseimiento, cuya resolución fue reservada por la autoridad responsable al Consejo General del Instituto Electoral, órgano competente para pronunciarse sobre el fondo del asunto, por tanto, únicamente la determinación que emita dicho órgano podría traducirse en una afectación directa a la promovente.

En tal sentido, se estima que el acto impugnado carece de definitividad, pues se trata de una respuesta emitida en una etapa intermedia del procedimiento que no constituye un acuerdo de inicio, admisión o emplazamiento, ni se advierte en ella una afectación irreparable a los derechos fundamentales de la recurrente.

Con base en esas razones el proyecto concluye el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. Se **desecha** de plano el recurso al rubro citado, por resultar improcedente conforme derecho.

Es la cuenta del asunto Magistradas, Magistrados”.

Al término de la cuenta, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de la Magistrada y los Magistrados el proyecto de resolución, al no haber participaciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos tomar la votación correspondiente, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Enseguida, la **Magistrada Presidenta**, en uso de la voz, dijo: “Secretaria General de Acuerdos, sírvase recabar las firmas a la conclusión de la



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

presente sesión y, en consecuencia, notifíquese como en derecho corresponda.

El **tercero y cuarto** asunto listados para analizar y resolver en la presente sesión, se trata de los proyectos de resolución relativos a los proyectos de Laudo Convenio Instituto identificados con las claves **TEE/LCI/024/2025** y **TEE/LCI/030/2025** turnados a la Ponencia a cargo del Magistrado Daniel Preciado Temiquel, por lo tanto, le solicito a la Secretaria General de Acuerdos nos apoye con la cuenta respectiva de manera conjunta.

La Secretaria General de Acuerdos, hizo uso de la voz y señaló lo siguiente: "Doy cuenta con los proyectos de Laudo Convenio Instituto con número de expediente 24 y 30, ambos del 2025, promovidos por la representante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y extrabajadores, quienes durante el tiempo que sostuvieron la relación laboral fungieron, el primero de ellos, con la categoría de Asistente adscrito al Consejo General, y el segundo, como Encargado de Despacho en la Plaza de Coordinador de lo Contencioso Electoral, adscrito a la Coordinación de lo Contencioso Electoral de dicho Instituto Electoral.

El dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro y el veinte de mayo de dos mil veinticinco, las partes suscribieron un convenio laboral con recibo finiquito, solicitando a esta autoridad jurisdiccional, se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, mismos que ratificaron ante la presencia judicial de la magistratura ponente, el treinta de mayo y seis de junio del año en curso, respectivamente.

De modo que, de un análisis integral de los convenios antes mencionados, este Tribunal Electoral encuentra legalmente satisfechas las formalidades y exigencias requeridas por la citada Ley del Trabajo, por lo tanto, en los proyectos de la cuenta se propone aprobar los convenios, elevarlos a la categoría de laudos ejecutoriados y el archivo de los asuntos como concluidos.



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

Es la cuenta del asunto Magistradas, Magistrados”.

Al término de la cuenta, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de la Magistrada y los Magistrados el proyecto de resolución, al no haber participaciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos tomar la votación correspondiente, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Enseguida, la **Magistrada Presidenta**, en uso de la voz, dijo: “*Secretaria General de Acuerdos, sírvase recabar las firmas a la conclusión de la presente sesión y, en consecuencia, notifíquese como en derecho corresponda.*

El quinto, sexto, séptimo y octavo asuntos listados para analizar y resolver, se tratan de los proyectos de *Laudos Convenio Tribunal*, en los cuales no puedo participar en su deliberación y resolución por tratarse de expedientes en el que este Tribunal es parte, representado por la suscrita, por lo tanto, serán resueltos sin mi presencia, fungiendo para tal efecto como Presidenta de este cuerpo colegiado, la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, en términos del Acuerdo 22: TEEGRO-PLE-15-10/2024.

Por tanto, procedo a retirarme de la presente sesión para que sea conducida por la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, a quien solicito amablemente, de continuidad a la misma.

En seguida, la **Magistrada Presidenta Evelyn Rodríguez Xinol** en uso de la voz, dijo: *Buenas tardes a todas y a todos, para continuar con el desarrollo de esta sesión, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, su apoyo para dar la cuenta y resolutive de manera conjunta, de los proyectos de Laudo Convenio Tribunal con clave de identificación **TEE/LCT/027/2025, TEE/LCT/025/2025, TEE/LCT/026/2025 y TEE/LCT/029/2025**, los cuales fueron turnados, el primero a la ponencia a cargo del Magistrado Daniel Preciado Temiquel, el segundo a la ponencia a cargo del Magistrado César Salgado Alpízar y los dos restantes a la Ponencia a mi cargo.*

La Secretaria General de Acuerdos, hizo uso de la voz y señaló lo siguiente: “*Doy cuenta con los proyectos de Laudo Convenio Tribunal con número de*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

expedientes 27, 25, 26 y 29 del 2025, promovidos por la representante legal del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, extrabajadoras y un ex trabajador, quienes durante el tiempo que sostuvieron la relación laboral fungieron con la categoría de Oficial de Partes, Coordinador de la Unidad de Transparencia, Coordinadora de Recursos Financieros y Materiales y Secretaria Auxiliar, adscritos a la Secretaría General de Acuerdos, Presidencia, Secretaría de Administración y Ponencia V, de este Tribunal Electoral, respectivamente, por terminación de la relación laboral.

Por consiguiente, el quince de mayo de la presente anualidad, las partes de los laudos, suscribieron un convenio de terminación laboral con recibo finiquito, solicitando a este Tribunal Electoral, se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, mismos que ratificaron, ante la presencia judicial de las magistraturas ponentes, el dos y tres de junio de la presente anualidad, respectivamente.

De modo que, de un análisis integral de los convenios precitados, este órgano jurisdiccional estima que se encuentran legalmente satisfechas las formalidades y exigencias requeridas la citada Ley Federal del Trabajo, por lo tanto, en los proyectos de la cuenta, se propone aprobar los convenios materia de estudio y elevarlos a la categoría de laudos ejecutoriados, así como el archivo de los asuntos como concluidos.

Es la cuenta del asunto Magistradas, Magistrados”.

Al término de la cuenta, **la Magistrada Presidenta** sometió a consideración de los Magistrados los proyectos de resolución, al no haber participaciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos tomar la votación correspondiente, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos.

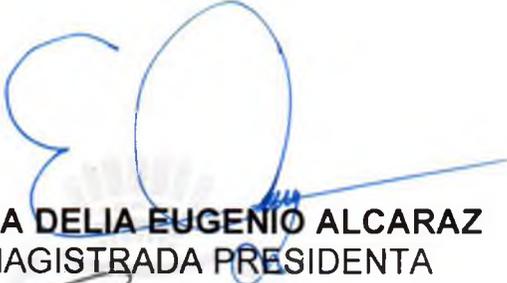
Enseguida, **la Magistrada Presidenta**, en uso de la voz, dijo: “Secretaria General de Acuerdos, sírvase recabar las firmas a la conclusión de la presente sesión y, en consecuencia, notifíquese como en derecho corresponda.



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Finalmente, al no haber más asuntos por tratar, a las doce horas con veintinueve minutos del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión.

Para los efectos legales procedentes, firma el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA PRESIDENTA



DANIEL PRECIADO TEMIQUEL
MAGISTRADO



JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO 10
MAGISTRADO



CÉSAR SALGADO ALPIZAR
MAGISTRADO



EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
MAGISTRADA



MARIBEL NÚÑEZ RENDÓN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO